



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-00616255-APN-DERA#ANMAT;

VISTO el expediente N° EX-2019-00616255-APN-DERA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BAVOSI S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el N° 00-111228, solicita el trámite de inscripción en el RNPA, del producto con denominación: Ananás glaseada y deshidratada en trozos, con conservantes y colorante artificial - uso industrial alimentario, nombre de fantasía: dehydrated pineapple red colored y marca: Cumaná, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 3729-16.

Que con fecha 19 de diciembre de 2018 la firma recurrente desiste del trámite SIFeGA N° 3729-16 en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión del trámite N° 3729-16 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2019-00616255-APN-DERA#ANMAT